

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE OFRECEN LOS ESPACIOS 100 % LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES?

- Reduce la probabilidad de que tus empleados enfermen por la exposición.
- Evita el ausentismo y las incapacidades.
- Tu puedes ser ejemplo para tus compañeros, al cuidar la salud de todos.
- Evita la posibilidad de un incendio accidental por dejar cigarros encendidos accidentalmente.

¡Proteges a los fumadores y vapeadores pasivos!



LA VIGILANCIA DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES Y EL NUEVO DECRETO A LA SESA A TRAVÉS DE LA COEPRIST.



OFICINA CENTRAL

Av. Antonio Díaz Varela #74 Col. Centro,
Santa Ana Chiautempan. Tlaxcala
Tel: 246-466-53-99 / 246-465-04-30
Ext. 3089 y 3098
Correo Electrónico:
fomentotlaxcala@hotmail.com

GERENCIA REGIONAL I TLAXCALA

Calle 33 #203 Col. Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala
Tel: 246-462-78-48
Correo Electrónico:
coepristgerencia1tlaxcala@hotmail.com

GERENCIA REGIONAL II HUAMANTLA

Hidalgo Poniente #63 Huamantla Tlaxcala
Tel: 247-472-40-20
Correo Electrónico:
coepristgerencia2huamantla@hotmail.com

GERENCIA REGIONAL III APIZACO

Adolfo López Mateos #704 Col. Buenos Aires,
Apizaco, Tlaxcala.
Tel: 241-113-11-03
Correo Electrónico:
coepristgerencia3apizaco@hotmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a 14:30 hrs.



Coeprist Tlax



@Coeprist

ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PREVENIR LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO Y A LAS EMISIONES?

- Las enfermedades provocadas por la exposición al humo de tabaco y a las emisiones por vapeo, son riesgos sanitarios prevenibles.
- Cada año, más de 8 millones de personas fallecen a causa del tabaco. De los cuales el 15% nunca tocaron un cigarrillo.
- 975 mil personas entre los 12 y 65 años en México utilizan vapeadores o cigarrillos electrónicos. Cinco millones los han usado en alguna ocasión.
- Primer contacto de nuestros niños con el tabaco es a los 10 años; con los cigarrillos electrónicos desde los 12 años.
- Contienen nicotina y otras sustancias, como cannabinoides y son de fácil acceso, a pesar de que son ilegales en nuestro país.

ALGUNAS DE LAS REFORMAS AL RLCT

(Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco)

1. Prohibida la publicidad.
2. Prohibido fumar en lugares públicos
3. Sólo se puede fumar en lugares abiertos a 10 metros del paso obligado de personas en espacios específicos.
4. Prohibida la exhibición directa de productos del tabaco y otras emisiones.



¿QUÉ DAÑOS A LA SALUD OCURREN AL ENCENDER UN CIGARRO O UN VAPEADOR?

- Una vez que comienzas a fumar o vapear es difícil dejar de hacerlo.
- Mayor riesgo de diversas enfermedades.
- Mal aliento por el cigarro.
- Un cigarrillo tiene un miligramo de nicotina, los pods llegan a tener hasta 60 miligramos, es decir, el equivalente a tres cajetillas.
- Hay evidencia científica de que los sistemas electrónicos de administración de nicotina afectan los aparatos respiratorio, cardiovascular y reproductor, además de la cavidad oral; producen daños durante el embarazo, como mayor riesgo de malformaciones congénitas. También hay una gran cantidad de tumores asociados, etcétera.

Razón por la cual están prohibidos en nuestro país, ya que no cuentan con registro sanitario.



Está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina

¿QUÉ OCURRE CUANDO SE ENCIENDE UN CIGARRO O UN VAPEADOR?

- Cada vez que se enciende un cigarro o un vapeador, ocurren dos corrientes de humo y emisión.
- Una primaria** que corresponde al momento que el fumador y vapeador inhala el humo y nicotina del vapeador.
- Una secundaria** conocida también como humo y emisión de segunda mano, **representa el 75% del humo** que se desprende durante la combustión, así como las sustancias tóxicas que emite el vapeador.

¿EN DÓNDE SE PUEDE FUMAR?

Las zonas exclusivas para fumar deberán ubicarse y señalizarse debidamente, y serán en espacios al aire libre en las cuales está prohibido brindar la prestación de cualquier servicio o consumo de alimentos, bebidas o entretenimiento, entre otros, así como llevar a cabo actividades sociales o de esparcimiento. **Art. 60 RLCT.**

